



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el **Expediente N° 00039866-2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000204-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público Deportivo con una concurrencia de hasta tres mil (3,000) personas, a favor de:

Nombre o Razón Social	:	PRODUCCIONES GOLD S.A.C.
N° RUC	:	20607486604
Nombre del Espectáculo	:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2024
Fecha (s) y Horario (s)	:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 16:30 horas hasta las 20:00 horas 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas
Ubicación	:	COLISEO EDUARDO DIBÓS ubicado en AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA
Aforo	:	Mil (1000) personas
N° Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	:	Póliza N° 1201-551849 RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS
Condiciones de Seguridad	:	Resolución ECSE N° D002100-MSB-GM-GSC-SGRD de fecha 19 de noviembre de 2024

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL EVENTO NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS NI EXCEDER LOS NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS, CASO CONTRARIO SERÁ PASIBLE DE SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 1 U.I.T. Y CON LA MEDIDA CORRECTIVA DE CLAUSURA, DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 589-MSB - ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 306-MSB Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos y sus modificatorias. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Deberá mantener las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos. // El Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, establece en el artículo 37, lo siguiente: "Siempre que la Ley no dispusiere expresamente lo contrario, es ilícita toda reproducción, comunicación, distribución, o cualquier otra modalidad de explotación de la obra, en forma total o parcial, que se realice sin el consentimiento previo y escrito del titular del derecho de autor".

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. LA ROCA Y BOLOÑA 1280 DPTO 503 - MIRAFLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: RTVKFTR